

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre anuncios del concurso.—Una excursión escolar.—De retribuciones.—Sociedad Española de Pedagogía: Sesión del 13 Abril.—Para «El Magisterio Aragonés».—Revista de la prensa.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Atropello incalificable (Victor Agustino.—Proto González).—Una instancia.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Illescas, Ocaña y Cogolludo.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Convocatoria de aspirantes al Tribunal de Cuentas.—Convocatoria de la Normal Central de Maestros para los alumnos de enseñanza no oficial.—Real orden resolviendo un expediente sobre nombramiento fuera de concurso.—Reales órdenes declarando desiertos los concursos de traslado á plazas de Profesores de las Normales de Toledo y Oviedo y disponiendo se anuncien á concurso de ascenso.

PROPUESTAS.—Concurso único: Distrito de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Universidad Central, Subsecretaría, Zamora.

BOLETINES OFICIALES.—Navarra.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

GUÍA PRÁCTICA

DEL

OPOSITOR A ESCUELAS

POR

D. Victoriano Fernández Ascarza.

Este nuevo libro, único en su clase, es el estudio más completo que se ha hecho de toda la materia referente á las oposiciones. Al redactarlo se ha tenido en cuenta hasta las disposiciones legales dictadas este mismo año. El opositor encuentra en este libro una guía completa, desde el momento en que se anuncian las plazas hasta que se adjudican. Es libro necesario á todos los opositores.

Ejemplar, UNA peseta.

De actualidad.

Sobre anuncios del concurso.

Tenemos pruebas bastante repetidas de que en el Ministerio, al hacer reformas, se procura huir de aquello que tiene carácter personal.

Al proponer una reforma se mira más, en el Negociado, á los intereses generales de la enseñanza y del Magisterio que á las conveniencias personales.

Hecha esta declaración, que nos parece de estricta justicia, vamos á indicar una reforma que entendemos de interés grandísimo para la resolución de los concursos.

Por eso mismo esperamos que será atendida.

Estamos ahora en el período de anuncios del concurso de ascenso, y estamos tocando los inconvenientes del procedimiento actual.

Se manda á los Maestros que «al solicitar su admisión al concurso expresen con toda claridad, en cada instancia, los distintos distritos universitarios en que también toman parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliarias anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados.»

Literalmente hemos copiado parte de la regla 2.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904: regla 2.ª de grandísima utilidad y aun de necesidad para evitar los dobles nombramientos.

Se ha llegado á decir que será excluido del concurso el Maestro que no cumpla con lo mandado.

Ahora bien; la experiencia de estos días está demostrando que ese precepto es de imposible cumplimiento, y que hace falta buscar remedio á esta situación.

Para poner en cada instancia el orden general de preferencia en todos los distritos, hace falta que al solicitar se conozcan las vacantes de todos ellos. ¡Esto es evidente!

Para poder cumplir ese requisito, es menester que los anuncios se hagan casi simultáneamente, ó que desde el primero al último no pasen 30 días.

Pero precisamente ocurre lo contrario. El Rector de A anuncia las vacantes, por ejemplo, el 21 de Marzo, el de X las anuncia el 25 de Abril. ¿Cómo solicitar en A, diciendo la preferencia de X? ¡Es imposible! O se deja de solicitar en A, ó en X, ó no se cumple ese mandato. ¡Siempre mal!

Fíjense las autoridades en lo que está ocurriendo, y se convencerán de que es imposible continuar de esta manera.

Hace falta una de estas tres cosas:

1.^a Centralizar los concursos haciendo un solo anuncio por la Subsecretaría, lo que causaría una gran simplificación, pues en una sola instancia podrían pedirse todas las vacantes.

2.^a Si no se quiere esa centralización, hace falta que los Rectores envíen las convocatorias á la Subsecretaría, y que ésta las envíe juntas á la *Gaceta* para que se publiquen el mismo día ó en días sucesivos, lo cual obviaría la dificultad.

3.^a Si tampoco se quiere eso, hace falta que el plazo para solicitar todas las Escuelas, en cualquier distrito universitario, sea *de treinta días á contar de la fecha del último anuncio que se publique.*

Cualquiera de estas soluciones evitaría el daño y la perturbación que se está produciendo.

Confesamos que la primera reforma es la que más nos agrada. En concursos esa centralización de trámites es conveniente por-

que simplifica. Así como en oposiciones pedimos descentralización, en concursos estamos convencidos de que conviene lo contrario.

Quizá esa reforma luche con la dificultad de tener que reformar el actual Reglamento. Por eso indicamos también las otras dos, para que las autoridades tengan donde elegir.

Una Real orden, ó una sencilla orden de la Subsecretaría podría resolver este asunto; que es, quizá, un detalle en nuestra legislación, pero que afecta á todos los Maestros y á la buena resolución de los concursos.

Una excursión escolar. En los primeros días de Mayo, llegarán á Madrid, el Maestro de San Juan Despí, D. Juan Perich Vals, y diez ó doce alumnos de la Escuela de adultos que tan celoso Maestro ha regentado en las noches del pasado invierno.

El Sr. Perich ha organizado este viaje de estudio para sus discípulos, quienes después de ver los Museos de Madrid y cuanto de notable aquí se encierra, visitarán también á Toledo y El Escorial. La excursión será de unos quince días.

La nota simpática de esta excursión es que los gastos de viaje y manutención se han recaudado á un tanto por semana, durante dos años, imponiéndose las recaudaciones semanales en la Caja de Ahorros de Barcelona.

La Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante ha concedido una rebaja especial en los billetes á los excursionistas. Un viaje de esta índole, bien merecía rebaja, como merecía que algún potentado premiara con valioso donativo los generosos anhelos de los jóvenes escolares.

Reciba nuestro distinguido compañero Sr. Perich felicitación cordial por su inicia-

tiva, y cuente con que hallará en Madrid para él y para sus discípulos la más cariñosa acogida.

De retribuciones. El hecho que nos denuncian dos estimados compañeros de Valmaseda (Vizcaya), y que publicamos en otro lugar de este número, revela una negación del derecho y de las leyes vigentes, y esperamos que las autoridades pondrán el debido correctivo.

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del día 13 de Abril. Abierta la sesión á las cinco y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Ascarza, se aprobó el acta de la anterior.

Mejoras en los presupuestos. El Sr. Fernández Ascarza manifestó que tenía puesta en limpio la instancia aprobada por la *Sociedad* pidiendo al Ministro mayores créditos en los presupuestos. Añadió que había solicitado audiencia del Sr. Rodríguez San Pedro para entregársela, y que éste había designado el lunes, 15 del actual, para recibir á la Comisión de la *Sociedad Española de Pedagogía*. Contestando á manifestaciones de algunos socios, expuso el Sr. Fernández Ascarza que, por informes y noticias fidedignas, le constaba que aún no se había hecho nada en materia de presupuestos de Instrucción pública, pero que se había de trabajar muy pronto en ello, por lo cual convenía no demorar la presentación. Firmada la instancia y todos conformes, recordó la señorita García la indicación que en anterior visita había hecho el señor Rodríguez San Pedro de que cuando hubiera que solicitar algo de él no era menester ir en Comisión, sino que le visitase sencillamente alguno de los socios de la Directiva, por lo cual proponía que el Sr. Ascarza quedara encargado de la visita y de entregarle la instancia en nombre de la *Sociedad*. Así se acordó.

Material escolar. Indicó el Sr. Solana las manifestaciones y quejas de algunos socios por el retraso que se observa en el pago del material. Entendiendo que ese retraso perjudica á la enseñanza, se acordó que el Sr. Fer-

nández Ascarza, al visitar al Ministro, le expresara verbalmente los deseos de la *Sociedad Española de Pedagogía* para que se eviten las dificultades que haya y se libre el material de Escuelas á la mayor brevedad.

Clases nocturnas de adultos. El Sr. Tamayo se hizo fiel reflejo de algunas de las quejas que han motivado la mala interpretación que algunas autoridades han dado ó han intentado dar á las disposiciones sobre adultos. El Sr. Martín Andrés adujo sobre el caso algunos otros datos. Con ello se mostraron de acuerdo los demás socios y se acordó tener muy presente estas cuestiones para gestionar en su día lo procedente, así como que no se abandonen los arreglos escolares que en las poblaciones de más de 10.000 habitantes han de formarse, á fin de que para el curso próximo se aumente el número de estas clases.

Concurso pedagógico. El señor Fernández Ascarza elogió los trabajos, que particularmente conoce, hechos por algunos Maestros de las clases nocturnas de adultos; dijo que por esas noticias podría juzgarse de la intensa labor pedagógica que se realiza en muchas Escuelas, labor que por desgracia no es suficientemente conocida, y propuso el anuncio de un concurso pedagógico para premiar uno ó varios trabajos sobre *plan de organización de un curso de adultos adaptado á las disposiciones vigentes*. Aceptada la idea, emitieron su opinión todos los presentes acerca de las condiciones y detalles del concurso, acordándose la convocatoria que ya hemos publicado.

Caravana de Maestros franceses. El Sr. Solana dió cuenta de la caravana de Maestros franceses que ha pasado por Madrid y del encargo muy expreso y cariñoso que tenía de saludar en la *Sociedad Española de Pedagogía*, á todo el Profesorado primario español. A petición de algunos socios, el Sr. Solana dió amplios pormenores sobre la organización y coste de ese viaje, y con tal motivo se habló de realizar una excursión á París, donde la *Sociedad Española de Pedagogía* hallaría cariñosísima acogida de los Maestros franceses. Se acordó tratar más adelante de este proyecto.

Organización escolar graduada. ∞

El Sr. Ascarza informó á la *Sociedad* del gran número de comunicaciones recibidas para la información sobre enseñanza graduada. Se acordó ir estudiándolas por los socios que gusten, para que, cuando termine el plazo, se haya adelantado en lo posible este trabajo.

Escuelas en el ejército.

Se dió cuenta de una petición de D. Manuel Villalba, de Corte-Concepción (Huelva), para que se gestione la creación de un cuerpo de Maestros primarios en el ejército. Se acordó hacer la gestión cerca del Ministro de la Guerra.

Socorros mutuos.

Se leyeron cartas en que se pide á la *Sociedad* la organización de una *Caja de socorros y ahorros mutuos del Magisterio*. El Sr. Ascarza hizo notar que la Asociación Nacional del Magisterio, tiene actualmente en estudio el planteamiento de ese proyecto, que no procede tomar acuerdo alguno que pueda estorbar la realización de lo que se considere beneficioso á la clase, sea cualquiera quien lo haga, y que en este caso de los socorros mutuos, procede aconsejar á los comunicantes y á todos los Maestros acudan con sus proyectos é ideas á la información abierta por la Asociación Nacional; así se acordó por unanimidad.

Enseñanza de la escritura. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

La señorita Rincón informó ampliamente á la *Sociedad* sobre algunos trabajos remitidos acerca de la enseñanza de la escritura, tributándole muchos elogios y pidiendo que constara en acta la gratitud á los autores que los han remitido, y especialmente á los Sres. D. Domingo Simavilla y doña María Morales.

Siendo ya las siete de la tarde, se levantó la sesión, acordando reunirse el sábado 27 á la misma hora y organizar una excursión para el domingo 28 del actual, si el tiempo lo permite.

Para «El Magisterio Aragonés»

El bloque. ∞ ∞ ∞

Al cerrar este número, recibimos nuestro querido colega *El Magisterio Aragonés*, en el cual leemos un vibrante artículo titulado *Momentos solemnes*. Estamos por completo de

acuerdo con la definición que en ese artículo se hace del «bloque», y aplaudimos calurosamente esa amplitud de miras. Algunos reparos debiéramos oponer á ciertas afirmaciones que respecto á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á su Director y á la *Sociedad Española de Pedagogía* hace el colega; pero no las hacemos, primero porque cuando se trata de realizar algo que es nuevo, que es grande y que es bueno, ni se debe parar en detalles, ni se debe volver la vista atrás, y segundo porque el mismo valiente colega, con lealtad plausible, nos ahorra esas salvedades y reparos.

Estamos en el mismo punto que nos colocamos desde el primer momento, cuando nadie nos había aludido, ni nadie, en la Prensa madrileña, había hablado del «bloque». La Prensa profesional nos parece una fuerza viva, en actividad incesante, y creemos que uniendo esas fuerzas dispersas tendremos más probabilidades de conseguir mejoras para la enseñanza y para los Maestros. Ese es nuestro afán, ese nuestro anhelo perseverante; por eso trabajamos y á ello hemos de supeditar todo. Porque así lo deseamos y queremos dimos nuestra opinión franca, favorable «al bloque», aun sin perdirnosla nadie.

Lo hemos dicho ya y lo hemos de repetir: puesto que se nos admite en el «bloque», iremos á él sin condiciones ni prejuicios, á trabajar con brío y entusiasmo, y con el propósito deliberado de figurar como soldados de fila. No tenemos cetro alguno, ni aspiramos á tenerlo, ni queremos que nadie sospeche que aspiramos á él. Nos basta con trabajar por la clase, y la clase nos recompensa con creces, con demostraciones de afecto que no merecemos.

Y ya que hablamos del «bloque», haremos otra declaración. Creemos que la proyectada Asamblea de la Prensa profesional no se debe celebrar en Madrid, sino en una capital de provincia como Zaragoza, Toledo, Salamanca, etc., etc.; creemos que deben invitar á los iniciadores del «bloque», ó persona que ellos designen; creemos que la dirección de la campaña debe residir en provincias, pues hasta ahora en Madrid no hemos sabido ó no hemos podido entendernos para satisfacer los anhelos de la clase. Esa es nuestra opinión, que nos es doloroso confesar, pero entendemos que en estos momentos, ante todo y sobre todo, hay que ser sinceros, brutalmente sinceros, primera condición para hacer algo útil y provechoso á la clase.

Para nosotros sería más cómodo, y quizá más útil, que la Asamblea, la Dirección, etc., etc., viniesen á Madrid, según uso y costumbre; pero eso sería desnaturalizar «el bloque», sería quizá qui-

tarle condiciones de viabilidad, sería despojar á los iniciadores de lo que les corresponde, y no precisamente por la prioridad, sino porque ellos han logrado producir un movimiento de opinión que los demás no hemos sabido obtener, y eso es indicio seguro de que sabían ir más adelante que los demás. En ese camino iremos con nuestros compañeros hasta donde sea preciso, aunque ello nos perjudique particularmente, siempre que sea en beneficio de la clase.

REVISTA DE LA PRENSA

El Magisterio Navarro, en artículo firmado por Félix Serrano, estudia el asunto transcendental para la cultura española, de la formación de Maestros, deduciendo que es menester gastar más y mejor de lo que se gasta en el día.

«Crear buenos y adecuados edificios escolares; organizar las Escuelas de muy distinta manera á como hoy se encuentran; remover cuantos obstáculos se opongan al fin apetecido, comenzando por dar acertada organización á los estudios del Magisterio, de manera que se formen verdaderos Maestros prácticos, no ridículos teorizantes que si han de ser algo se lo han de hacer por su peculiar esfuerzo, y por último, que se pueda llegar á abarcar el elemento principal en la formación y elección del personal; este elemento, sin el cual los demás son cuerpos muertos, espíritus fríos é impassibles que ni se impresionan ni impresionan á los que le rodean, es el amor á la profesión; cualidad con la cual se hacen verdaderos prodigios; condición que hace aparecer agradables las horas que se emplean en dirigir y formar á los hombres de mañana; dote que no se adquiere; pero que puede estimularse y perfeccionarse si al aspirante á Maestro se le dirige acertadamente».

La Enseñanza Primaria, de Castellón de la Plana, publica un artículo de Francisco Fuertes con algunas interesantes observaciones sobre la manera de proceder en la enseñanza de la lectura, presentando ejercicios prácticos para probar sus asertos.

La Educación, de Zaragoza, trata del separatismo en la enseñanza, con motivo de la reciente Asamblea celebrada en Zumárraga, donde se ha pedido que los Maestros de las Escuelas de las provincias vascas sean necesariamente hijos del país y conocedores de su idioma.

La Educación, de Córdoba, dedica su artículo de entrada á «La Enseñanza por correspondencia», procedimiento pedagógico muy frecuente en el extranjero, que consiste en reemplazar la lección oral del Maestro, por un curso escrito que se va sirviendo en forma de cartas.

El Progreso Escolar, de Barcelona, pone de manifiesto el alarde de los Estados Unidos de América, que han levantado treinta y tres edificios suntuosos para otros tantos grupos escolares, en sustitución de las Escuelas que antes había en San Francisco de California y que fueron destruidas por los terremotos.

El Magisterio de Teruel, en artículo sesudo y mesurado, pone de relieve la inactividad aparente del Sr. Rodríguez San Pedro en el Ministerio, abrigando la esperanza de que tal vez las apariencias nos engañan y el Ministro medita algo serio de grande transcendencia para la cultura patria.

La Educación Contemporánea, de Málaga, propone que se celebre una Asamblea de periódicos profesionales en Madrid, en los días 19, 20 y 21 del próximo mes de Mayo, para redactar un proyecto de fecundas reformas que se encargará de defender el «bloque de la prensa profesional de enseñanza».

El Profesorado, de Granada, publica un artículo necrológico sobre D. Francisco Valenzuela, habilitado que ha sido de los Maestros de aquella provincia, por espacio de más de veinte años.

ECOS DEL MAGISTERIO.

Atropello incalificable. Como tal puede considerarse el de que han sido víctimas los que suscriben, cuyos hechos son los siguientes: En el año 1904 y en su mes de Noviembre, concertamos con el Ayuntamiento de esta villa las retribuciones convenidas en la cantidad de 775 pesetas para cada uno de los Maestros, cuyo convenio fué sancionado por la Junta provincial de Instrucción pública.

En tal estado hemos venido percibiendo dichas cantidades en los años de 1905 y 1906.

El Ayuntamiento actual, sin más fundamento, sin duda, que el capricho y atropellando todo legítimo derecho, al confeccionar los presupuestos para el corriente año, se le ocurre

rebajar dicha cantidad en 275 pesetas á cada Maestro. No pudiendo estar conformes con tal resolución, por entender que dicho Ayuntamiento carecía de atribuciones para tal cosa, recurrimos en alzada á la ilustre Comisión provincial, al mismo tiempo que á la Junta provincial, para que amparase nuestros legítimos derechos, habiendo sido unos y otra desatendidos por la citada Comisión, dándole la razón al Ayuntamiento.

No era posible pasar por este fallo, y en tiempo hábil, los perjudicados y la Junta, acudimos en alzada ante la excelentísima Diputación, para que ésta, con mejor criterio, hiciera resplandecer el imperio de la ley; pero la sorpresa ha sido grande al ver que esta Corporación ha seguido el derrotero de la Comisión provincial, fallando en el mismo sentido que ésta, desatendiendo nuestra justa y razonada petición, la de la Junta provincial, y dándole de lleno la razón al Ayuntamiento de esta localidad.

No es posible consentir que la ley y todo lo decretado en materia de retribuciones sea atropellado de manera tan evidente; y queriendo que se establezca el imperio de la legalidad, hacemos esta pequeña historia de este caso raro, en verdad, y que atañe á todo el Magisterio en general.

Sin perjuicio de entablar en su día recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, damos hoy la voz de alarma, pues de prevalecer el criterio de esta Diputación, todos los Maestros de España, y particularmente los de las Provincias Vascongadas, quedamos en cuestión de retribuciones sometidos al capricho de los Ayuntamientos, teniendo que conformarnos con las cantidades que, por tal concepto, tengan á bien consignar en sus presupuestos, pasando á ser la ley en este caso una figura puramente decorativa.

Para que pueda usted convencerse de la legalidad de nuestro asunto, y para que de ello haga el uso que tenga por conveniente, le adjuntamos copia del acuerdo en que este Ayuntamiento convino con los Maestros las retribuciones.

VÍCTOR AGUSTINO.—PROTO GONZÁLEZ.

Valmaseda (Vizcaya) 18 Marzo 1907.

Una instancia. En la instancia que han elevado al señor Ministro de Instrucción pública la Asociación de Maestros de Fonsagrada (Lugo) y 36 Maestros y Maestras adheridos, se pide:

1.º Que se deroguen los artículos 41 y 48 del Real decreto de 4 de Abril de 1903, no exigiendo tiempo determinado en la plaza desde donde se pide traslado y aun ascenso, sino sólo la posesión.

2.º Que para los efectos del concurso, á los Maestros normales del antiguo plan y superiores del moderno, á su total de servicios se aumenten seis años y tres á los antiguos superiores.

3.º Que en los concursos sea primera circunstancia de preferencia el total de servicios en propiedad, con el aumento dicho, no siendo admisibles las instancias de los que pidan Escuelas de 855 pesetas ó mas, si el ingreso en dichas categorías no fué por oposición verdadera.

4.º Que para ser computables los servicios de dichos Maestros es necesario que por *oposición directa ó verdadera* ganen plaza de superior categoría que la mejor desempeñada en propiedad por ellos.

5.º Que, por el contrario, sean admitidos á todos los concursos los Maestros que hubiesen ganado plaza por oposición, computándoles todos los servicios en propiedad como si se hubiesen prestado en la mayor categoría, siquiera sirvan en Escuela incompleta.

Asociaciones de Maestros

Illescas (Toledo).—En la sesión celebrada por la Junta directiva de esta Asociación, en el pueblo de Cedillo, el día 14 del actual, se trató de los asuntos siguientes y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Por la Vocal señorita Alonso y Secretario Sr. Uriarte, se dió lectura de los trabajos que respectivamente habían redactado sobre el tema cuya discusión se propuso en la sesión anterior, coincidiendo los puntos de vista y razonamientos expuestos por ambos disertantes al apreciar las ventajas de la sesión única para los niños en las Escuelas de primera enseñanza. Los Sres. Negro, Laín y Prieto, después de oportunas observaciones que hicieron para aclarar conceptos, abundaron en las mismas ideas, acordándose por unanimidad: Que por esta Directiva se dirija respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, acompañada de una memoria expresiva de las consideraciones que se han expuesto en esta reunión, solicitando que por vía de ensayo, y previo informe del señor

Inspector, se nos conceda autorización para implantar en nuestras Escuelas la sesión única para los niños durante el próximo curso, y conforme á las siguientes bases. Los niños asistentes á cada Escuela se dividirán, para este efecto, en dos grupos: Al primero pertenecerán la mitad superior del total de las secciones en que la clase esté dividida, y al segundo la mitad inferior. A la sesión de la mañana sólo asistirán los niños pertenecientes al primer grupo, y á la sesión de la tarde, los del segundo exclusivamente.

2.º Que sin perjuicio de esta gestión, se interese el valioso apoyo de las demás asociaciones parciales, de la *Nacional*, de la *Sociedad Española de Pedagogía* y de la prensa profesional, á fin de conseguir la implantación general y definitiva de tan beneficiosa reforma para los intereses de la enseñanza.

3.º Por el señor Presidente se dió cuenta de que habiendo de posesionarse en breve de otra Escuela fuera de esta provincia, para la que había sido nombrado, no podía seguir desempeñando el cargo que en esta Junta ejerce, y lamentando todos verse privados del valioso concurso que á ella viene prestando tan ilustrado compañero, se acordó: Convocar á la Asamblea general de asociados para el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana en la Escuela pública de niños de Illescas, al objeto de proceder á la elección del expresado cargo.

4.º Que por el Secretario se remita extracto, suficientemente detallado, de estos acuerdos, á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, *Bandera Profesional* y señor Presidente de la Asociación Nacional, para que tengan la publicidad conveniente.

Yuncos 15 de Abril de 1907.—P. A. de la J., El Secretario, *Juan M. Uriarte*.

Ocaña (Toledo).—Celebrada sesión, en Junta general se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Hacer constar en acta el sentimiento que ha producido á los individuos que componen dicha Asociación el fallecimiento de la que en vida fué esposa de D. Isidro Alonso, Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia.

2.º Que se exalte el celo de la prensa profesional para que haga saber á quien corresponda, la necesidad de que nuestros exiguos haberes sean pagados con más regularidad que hasta el presente y, á ser posible, se fije día único, como le tienen las demás clases que cobran del Estado.

3.º Que esta Asociación se ponga al corriente con la Nacional y dejar en libertad á los asociados

para ingresar ó no en la Sociedad de Socorros Mutuos.

4.º Autorizar á la Presidencia para que adquiriera 12 títulos con destino á los señores socios que aún no los poseen; y

5.º Nombrar nueva Junta directiva, cuya elección dió el siguiente resultado:

Presidente, D. Juan Manuel Rodríguez Bermejo, Maestro de Huerta de Valdecarábanos.

Vicepresidente, D. José María Calderón y Pérez, Maestro de Dos Barrios.

Tesorero, D. Juan de la Cruz Rupérez, Maestro de Dos Barrios.

Vocales: D. Sixto Martínez, Maestro de Ontígola; D. Víctor Ochoa y doña María Carreño, Maestros de Ocaña.

Secretario, D. Filomeno Revuelta y Portillo, Maestro de Cabafias de Yepes.

Cogolludo (Guadalajara).—Compañeros: Todos sabéis ya, que por la Asociación Nacional se trata de crear una sección de Socorros Mutuos para los miembros que la constituyen, cuyo respectivo proyecto fué aprobado por su Junta directiva en la Asamblea de Agosto último, sometiéndolo después á la deliberación de las Asociaciones parciales. Mediante una cuota de 10 céntimos por fallecido—que nos importará de dos á tres pesetas mensuales—dejaremos á nuestras familias de 2.000 á 3.000 pesetas, con las que podrán sortear con mayor facilidad los muchos escollos y dificultades que creará en torno suyo nuestra muerte. Más para alcanzar este ideal, es preciso adherirse á dicha sección de Socorros y ser socio de la Nacional.

Al efecto, y con el fin de celebrar también la Asamblea ordinaria que prescribe el Reglamento de nuestra Asociación, discutir el precitado proyecto, ver los socios que desean pertenecer á la mencionada sección de Socorros y tratar de otras palpitantes cuestiones que afectan directamente á la enseñanza y á la dignidad del Magisterio en general, se convoca á todos los señores socios para el día 2 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Escuela pública de niños de Humanes, cuya sesión presidirá nuestro ilustrado Jefe el señor Inspector de primera enseñanza.

Se encarece la puntual asistencia de todos los Maestros del partido asociados y no asociados, por el mucho interés que encierran los asuntos que se han de tratar.

Humanes de Mohernando, 1.º de Abril de 1907.—El Presidente, *Pedro Roquero y Moruco*.—El Secretario, *Modesto Sanz y Santos*.

Molina de Aragón.—Extracto de los principales acuerdos tomados por la reunión:

1.º Manifestar al Sr. Inspector de primera enseñanza el más acendrado testimonio de gratitud y consideración, por su cordialísima carta y saludo dirigido á esta Asociación al hacerse cargo por vez primera de la Inspección, en la que patentiza su amor á la enseñanza y profesorado, declarándose como padre, amigo, compañero y protector, correspondiendo esta á tan singular atención, nombrándole por unanimidad Presidente honorario de esta Asociación.

2.º Que viendo claramente, es indispensable el ingreso de esta de partido en la Nacional, se dé prórroga á todos los señores asociados hasta la próxima convocatoria de Julio, en la que, con su adhesión, cooperen á los fines que se propone esta Asociación, y

3.º Que aquellos que definitivamente no manifiesten su conformidad permaneciendo *in statu quo* de resolución, se considerarán como no pertenecientes á esta expresada Asociación.

Sin otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los señores que se hallaban presentes.—El Presidente, *Rodolfo Terrón*.—El Secretario, *Benito Rubio Trillo*.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 15 de Abril.—*Subsecretaría*.—Nombrando Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Taramundi (Oviedo) á **D. Manuel Lombardero Arruñada**.

16 ídem.—Real orden aprobatoria de la adjunta Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio durante el año 1906.

17 ídem.—Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Universidad de Granada, á don **Benito Hernando**, y Vocal del mismo Tribunal á **D. Juan R. Gómez Pamo**.

Subsecretaría. Subasta para la adquisición de mobiliario para el salón de actos del Instituto general y técnico de Logroño.

—Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio durante el pasado año de 1906 (continuación).

—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Tribunales por oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

—Convocando á los opositores á la Cátedra de Cálculo integral y de Variaciones y Mecánica racional, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á plazas de Aspirantes.

Por Real orden de 4 del actual, comunicada á este Tribunal para su cumplimiento, se dispone que el art. 37 del Reglamento orgánico del referido Tribunal de Cuentas, fecha 28 de Noviembre de 1893, se adicione con el siguiente párrafo: «Para tomar parte en las oposiciones es indispensable, además, que el opositor haya constituido en la Habilitación del Tribunal de Cuentas un depósito en metálico de 20 pesetas, si se trata de proveer plazas de Aspirantes, 30 si lo fuesen de Auxiliares y 40 para las de Contadores».

Y estando pendiente el plazo de la convocatoria para cubrir las vacantes de Aspirantes existentes, este Tribunal de oposiciones ha acordado publicar nueva convocatoria para dar cumplimiento á dicho precepto por lo que se refiere á las plazas de Aspirantes expresadas, cuyo plazo de admisión de solicitudes terminará á los treinta días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria; y en la inteligencia de que los opositores que hubiesen presentado ya su documentación sólo tendrán que cumplir con el nuevo requisito, sin necesidad de formular ninguna otra petición.

Madrid 13 de Abril de 1907.—El Vocal Secretario, *Gabriel Utrilla y Moreno*.

(*Gaceta* 14 Abril.)

Escuela Normal de Maestros de Madrid.

CURSO DE 1906 Á 1907

Matrícula de enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los alumnos que en el mes de Junio aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de los grados elemental y superior.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo, acompañando á la instancia, además de la cédula personal, la partida de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de na-

cimiento expedida por el Juzgado municipal si nacieron desde esta fecha en adelante. Cualquiera de estos documentos habrá de estar legalizado si el aspirante no fuese natural de esta provincia.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2,50 pesetas. Por el de asignaturas de un curso completo, 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7,50 pesetas en metálico. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, mas 2,50 pesetas, también en metálico, por todas las de un año.

Las instancias serán subscriptas en esta Corte y extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas, si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte y provistos de sus cédulas personales, que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que la hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Madrid 15 de Abril de 1907.—El Secretario, *Victoriano F. Ascarza.*

Nombramiento fuera de concurso.

Real orden de 25 de Febrero, resolviendo el expediente instruído

sobre nombramiento fuera de concurso para la Escuela de Castillejos (Huelva) á favor de D. José Carrasco.

En el expediente instruído sobre nombramiento fuera de concurso para la Escuela de Castillejos (Huelva) á favor de D. José Carrasco Padilla, el consejo ha informado lo siguiente:

«D. José Carrasco Padilla, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Villanueva de los Castillejos (Huelva), con sueldo de 1.100 pesetas, solicitó y obtuvo por concurso de ascenso, resuelto en el año 1906, una plaza de Auxiliar de Escuelas de igual clase de Cádiz, dotada con 1.375 pesetas, y á los cinco meses de posesionado de su cargo, acudió á la Subsecretaría del Ministerio pidiendo volver fuera de concurso á su

anterior destino en virtud de lo dispuesto en el art. 58 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903 y el 7.º del reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892. En 25 de Septiembre la Subsecretaría denegó su pretensión, fundándose en que el art. 58 invocado exige que la plaza pretendida sea de la misma clase y grado. El interesado recurre ante el Sr. Ministro alegando que de no ser iguales en clase y grado la plaza que solicita y la que sirve no hubiese podido pasar de una á otra y que si son iguales en concurso no han de variarse de condición fuera de él. Que es opinión general que para la clasificación de las Escuelas se tuvo en cuenta principalmente la clase de alumnos, y así son de niños, de niñas, de párvulos y de adultos; para su graduación, las materias de enseñanza y su extensión, de donde las hay elementales y superiores, y por lo que afecta á su categoría, la que determina la escala de sueldos consignada en la ley de 9 de Septiembre de 1857. Que esto sentado, no es posible hacer dos clases diferentes de un mismo establecimiento de enseñanza, según se le considere con relación al Maestro director ó al Maestro Auxiliar, y que nadie podrá negar que los Maestros y Auxiliares tienen equiparados sus derechos y si se proveen en una misma oposición y en un sólo concurso, ya sea de traslado y de ascenso. Considerando que el art. 58 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, dice que podrán obtener Escuela fuera de concurso los Maestros propietarios que deseen pasar á Escuela de inferior sueldo que el correspondiente á la plaza que desempeñen, pero de la misma clase y grado, siempre que se halle vacante la que se solicite y no se hubiese anunciado su provisión. Considerando que el art. 18 del reglamento vigente de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, preceptúa que las plazas de Maestros Auxiliares se consideren como Escuelas para los efectos de su provisión, sometiéndolas á los mismos turnos y reglas establecidos para éstas. Considerando que reconocida la aptitud legal del Sr. Carrasco para pasar de la Escuela de Villanueva de los Castillejos y la plaza de Auxiliar que hoy ocupa no debe negársele para volver á su antiguo destino al amparo del repetido art. 58 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, el Consejo opina: que procede acceder á lo solicitado por D. José Carrasco Padilla, nombrándole fuera de concurso Maestro de la Escuela pública elemental de niños de Villanueva de los Castillejos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien disponer como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su

conocimiento y efectos consiguientes, Dios etc.— Madrid 25 de Febrero de 1907.—El Subsecretario *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

(No publicada en la *Gaceta*).

Reales órdenes de 27 de Marzo declarando desiertos los concursos de traslado á las plazas de Profesoras de Labores de la Normal de Toledo y á la de Letras de Oviedo y disponiendo se anuncien á concurso de ascenso.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que señalaba la Real orden de 18 de Febrero último, inserta en la *Gaceta* de 27 siguiente, en que se anunciaba á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y no habiéndose presentado aspirante alguna;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncie la vacante á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que tanto las condiciones que hayan de reunir las aspirantes como las que se tengan en cuenta para la resolución del concurso sean las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que señalaba la Real orden de 18 de Febrero último, inserta en la *Gaceta* de 27 siguiente, en que se anunciaba á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y no habiéndose presentado aspirante alguna;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncie la vacante á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que tanto las condiciones que hayan de reunir las aspirantes como las que se tengan en cuenta para la resolución del concurso sean las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus respectivos Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 3 Abril.)

PROPUESTAS ∞ ∞

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Distrito universitario de Zaragoza.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 58 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único en el *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño, correspondiente al día 13 de Febrero último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el *Boletín Oficial* de dicha provincia de Logroño; advirtiendo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus Escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento).

Provincia de Logroño.—*Maestros*: Núm. 1, don Manuel Aldama Payueta, con 825 pesetas de sueldo, 19 años, 1 mes y 1 día de servicios, para Abalos; 2, Julián Santolaya Alesón, con 625, 29, 0, 26, para Horce; 3, Tiburcio Pérez; 4, Domingo Gómez; 5, Pablo del Carmen Aguilar; 6, Maximiliano Sanz Juarez, con 625 pesetas de sueldo, 8 años, 11 meses y 11 días de servicios, para Valdeperillo; 7, Agustín del Campo; 8, Pedro Simón Ibáñez; 9,

Buenaventura Guilarte; 10, Ricardo Campano Rodríguez, con 500 pesetas de sueldo, 6 años, 6 meses y 0 días, para Leza del río Leza; 11, Primitivo Garrido; 12, Gaudencio Pérez, con 500 pesetas de sueldo, 2 años, 11 meses y 28 días de servicios, para Islallana, aldea de Nalda; 13, Escolástico Jiménez; 14, Francisco Tirado; 15, Faustino Pérez Palacios, con 500 pesetas de sueldo, 0 años, 7 meses y 14 días de servicios, para Arenzana de Arriba; 16, Francisco Lacalle Rodríguez, con 500, 0, 6, 25, para Pazuengos.

Maestros con servicios interinos: Núm. 17, don Santiago Galán; 18, Angel Homar; 19, Pascual García, Auxiliar gratuito; 20, Pedro de Esnarriaga; 21, Andrés Rodríguez.

Maestras: Núm. 1, doña Urbana Elías Herreros, con 625 pesetas de sueldo, 16 años, 10 meses y 22 días de servicios, para Leiva; 2, Valentina Solana; 3, Emerenciana Terrazas; 4, Bernarda García; 5, Floriana Esparza; 6, María Nieves Martínez Velasco; 7, Emilia Martínez; 8, Bernardina Azofra; 9, Carlota Serrano; 10, Francisca Rico; 11, Dionisia Santamaría; 12, Gumersinda Santamaría; 13, Mercedes Lacanal; 14, Engracia López; 15, Luisa Antonia Calvo Lucía, con 500 pesetas de sueldo, 5 años, 10 meses y 18 días, para Aldeanueva de Ebro (Auxiliaría de párvulos); 16, Ana Ruiz; 17, Luisa Cabezón; 18, Casimira Mendoza; 19, Dolores Morales; 20, Inés Busto; 21, Leonor Casas; 22, Gabriela González; 23, Antonia Miguel Herrero.

Núm. 24, doña Teresa Cabrede; 25, María Pilar Arana; 26, Dolores Rodríguez, Auxiliar gratuita.

Maestras con servicios interinos: Núm. 27, doña Gregoria Oliver; 28, Petra Pangua; 29, María Guadalupe López; 30, Lucía Lozano; 31, María Revert; 32, María Jesús Grande; 33, Nicolasa Pérez; 34, Ezequiela Soto; 35, Tomasa Martínez; 36, Felipa Manuela Eraso; 37, Eloisa Méndez; 38, Manuela Ochoa; 39, Francisca Martínez; 40, Dorotea Baeza; 41, Juana Gallego, Maestra elemental.

Notas. — 1.^a Los servicios se han computado hasta el día 15 de Marzo último.

2.^a De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.^a de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una Escuela, deberán manifestarlo al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual deseen ser nombrados, pues únicamente á los comprendidos en dicha disposición les serán tenidas en cuenta las renunciaciones que presenten.

3.^a Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, los suel-

dos intermedios entre 500 y 625 pesetas, no se computan como legales en el concurso único.

Zaragoza 9 de Abril de 1907.—El Rector, *M. Ripollés.*

(B. O. 13 Abril.)

NOMBRAMIENTOS

Universidad Central.—Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha expedido los nombramientos siguientes:

D. Jerónimo Estebananz y Matesanz, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Sanchonuño, provincia de Segovia; D. Juan Pavón Pérez, Maestro interino de la Escuela pública incompleta mixta de Miguel Ibáñez, en la misma provincia; D. Teófilo Santana Arévalo, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Santa Marta, en la misma provincia; doña Micaela Guisjarro Martín, Maestra interina de la Escuela pública incompleta mixta de Ciruelos (anejo de Radales), en la misma provincia, y D. Julio Elegido y García, Maestro interino de la Escuela pública incompleta mixta de Muduex, en la provincia de Guadalajara.

Lo que se publica á los efectos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 12 de Abril de 1907.—El Rector, *R. Conde.*

(Gaceta 13 Abril.)

Subsecretaría.—Se ha nombrado, en virtud del artículo 58 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Tarasundi (Oviedo), con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales, á D. Manuel Lombardero Arruñada.

Lo que se publica en la *Gaceta* á los efectos del artículo 91 de la ley Electoral vigente.

Madrid 6 de Abril de 1907.—El Subsecretario, *Silió.*

(Gaceta 15 Abril.)

Zamora.—*Interinos.*—D. Francisco Martín Pérez, para Hermisende; Aquilino Martín de la Iglesia, para San Pedro de Ceque; Patricio Pando Durán, para San Esteban del Molar, y Nicolás de San Ambrosio, para Valdescorriel.

En propiedad por oposición.—Doña Remedios

Sánchez Martín, para Pereruela; Rafaela Antonio Delgado, para Pajares; Francisca Toribio Raposo, para Tábara; Vicenta Garci Arista, para Venialbo.
(B. O. 15 Abril.)

BOLETINES OFICIALES

Navarra.— B. O. 15 Abril: Publica el escalafón provisional de Maestros y Maestras correspondiente al bienio de 1906 y 1907.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Manuel Echarte, padre de D. Joaquín, Maestro de Barcelona.

Doña Prudencia Vega Escalona, Maestra jubilada de Escalona (Toledo).

D. Ramón Espadas García, Maestro de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

D. Ildefonso Macías Gallardo, Maestro jubilado de Montellano (Sevilla).

D. Juan Moreno Pérez, Profesor jubilado de la Normal de Maestros de Pontevedra.

La esposa de D. Antonio Muñoz Pastor, Habilitado de los Maestros del Partido de Cuenca.

D. Cayetano Varela Blanco, Maestro jubilado.

La Srta. Francisca Michavila y Vila, joven de dieciocho años, hija de D. Joaquín, Maestro de Beniopa (Valencia).

D. Ildefonso Cordón, Maestro de Ollauri (Logroño).

D. Pedro Margallo, Maestro de Valdescorriel (Zamora).

La madre de doña Emilia y doña Francisca Romero Serrano, Maestras de Valencia de Alcántara y Aliseda.

La esposa de D. Quintín Polo, Maestro de Cabezuela (Cáceres).

Doña Carmen Pérez de Pereda, Maestra de la Guardia (Pontevedra).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.— Clasificaciones: Doña Filomena Núñez, de Mondáriz, 880 pesetas, doña Damiana Lesmarie, de Castejón, 600; D. Jerónimo Dana, de Casavieja, 720; D. Luciano Gómez, de Aldeonte, 220.

Pensiones: Doña Petra y D. Cipriano Moreno, hijos de doña Antonina Sánchez, de Peguerinos, 275 pesetas; doña Prisca Martínez, hija de D. Pedro Martínez, 291,66; doña Juana Ruiz, viuda de D. José Martos, de Arjona, 536,66; doña María y doña Josefa Busto, hijas de D. Casto Busto, 66,66.

En este expediente se acordó reservar la tercera parte de los dos tercios á una hermana de las solicitantes que no reclama su pensión, para en su día, si así lo hiciese, concedérsela.

En el expediente de clasificación de doña María Sales Jiménez, Maestra jubilada de Alfantega, se acordó no resolverlo en tanto que la Junta provincial no remita los datos que se le reclamaron en 25 de Febrero de 1907.

Jubilaciones: Le ha sido concedida la jubilación por edad á D. José Casar, Maestro de Maceda (Orense).

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Las Maestras de las Escuelas públicas han interesado del Ministro de Instrucción pública, en solicitud y por telegrama, que se sirva reelegir á doña Asunción Brull, decana de las Maestras de la citada ciudad, para el cargo de Vocal de la Junta Municipal de primera enseñanza, en cuya corporación ha defendido siempre los intereses de la enseñanza en general.

—En Manresa y San Pedro de Torrelló (Barcelona), se ha celebrado con gran solemnidad la Fiesta del Arbol.

—Han quedado vacantes en la provincia de Tarragona, y deben proveerse interinamente por el Rectorado, la Escuela elemental de niñas de Pratdip, dotada con 625 pesetas; la de ambos sexos de Ceballá del Condado, con 500 pesetas, y la sustitución de niñas de Bot, con 412,50. También ha quedado vacante la Escuela de niños de Tárrega (Lérida).

Distrito de Granada.

—En la Secretaría de la Escuela Normal de Jaén se han recibido, para su entrega personal á los interesados, los títulos de Maestro de primera enseñanza elemental, expedidos á favor de don Francisco Marco Uceda y D. Arcadio Regalado Ardoz Martínez.

—Ha cesado en el desempeño de su cargo la Maestra de Escuela de Ugiar (Granada).

Distrito de Madrid.

Los niños de la Escuela de Patronato que dirige D. José María Sánchez Moreno, en Molinos del Papel de Palomera (Cuenca), han establecido la loable costumbre de celebrar anualmente la Fiesta

del Arbol. La de este año tuvo lugar á mediados del mes último, asistiendo el señor Gobernador civil, el Senador D. José Cobo, D. Eduardo Zomeño, D. Cayo J. Martínez, Profesor de Pedagogía; don Justino Corral y todo el vecindario de la localidad.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Toledo anuncia, para su provisión, las siguientes vacantes en los escalafones: *Maestros:* Una al mérito y dos á la antigüedad en la primera categoría. *Maestras:* Una al mérito en primera categoría; otra á la antigüedad en segunda, y cuatro al mérito y cuatro á la antigüedad en tercera. Además se proveerán las que vaquen hasta la aprobación del proyecto.

—Al Inspector de primera enseñanza de Ciudad Real le ha sido remitido por la Junta de Instrucción pública un ejemplar del itinerario de la visita que ha de girar á las Escuelas de los partidos de Alcázar de San Juan y de la capital.

—Ha sido elegido Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Almagro, Ciudad Real, Daimiel, Piedrabuena y Valdepeñas, D. Amalio Moreno y Díaz, Auxiliar de las Escuelas municipales de la capital.

—Las Escuelas incompletas de asistencia mixta anunciadas para su provisión en el concurso único de Febrero último de la provincia de Cuenca, deberán proveerse en la siguiente forma, según acuerdos de las Juntas locales ó por no haberlos éstas tomado: en Maestro, las de Valdecabras, Graja de Iniesta, Cañaveruelas, Acebrón, Arracapas, Barbalimpia, Pozo Seco, Fuencaliente y Arandilla, y en Maestra, las de Chumillas, Valverdejo, Rozalén del Monte, Vega del Codorno, Salmeroncillos de Arriba y Pedro-Izquierdo.

Distrito de Oviedo.

Se ha dispuesto se provean en Maestro las Escuelas de Izagre, Benuza, Villalfeide, Vinayo, Valderrueda, Cebrones del Río y Quintanilla de Combarros (León).

—Se ha autorizado á la Junta provincial de León para que elimine del concurso de Febrero las Escuelas de Balbuena, Remolina y Solentinas, que no se hallan vacantes.

—Los temas que han de ser objeto del debate en las *Conferencias Pedagógicas* que en el mes de Julio se celebrarán en la Normal de Oviedo son los siguientes:

- 1.—Medios de dar á conocer el nombre y el verbo en las Escuelas de primera enseñanza.
- 2.—Carácter que debe revestir la enseñanza de la lectura en las Escuelas, considerándola como base de la instrucción.

3.—La memoria considerada psicológica y pedagógicamente.—Crítica acerca de las lecciones de memoria.

Distrito de Salamanca.

Se encuentran vacantes en la provincia de Zamora, la Escuela elemental de niños de Guarrate y la de niñas de Cotanes; ambas dotadas con 625 pesetas.

—Han quedado vacantes en la provincia de Ávila las Escuelas del Herradón, Gemuño, Navacepedilla de Corneja, Gallegos de Altameros, Navatalgordo (niños), Pedro Rodríguez, Muñomer del Peco, Muñosancho y Vinaderos.

Distrito de Sevilla.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Marchena (Sevilla), dotada con 1.375 pesetas.

—D. José Luque, Delegado regio de primera enseñanza de Cádiz, ha presentado la renuncia de su cargo.

—Ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin presentarse á tomar posesión de su destino, el Auxiliar nombrado en propiedad para las Escuelas de Paradas (Sevilla) y la Auxiliar de Jimena.

—D. José Pareja Reyes, Maestro de la Rota (Cádiz), ha realizado un hermoso rasgo de abnegación, del que da cuenta la prensa profesional:

Enfermo gravemente el Auxiliar de la Escuela, hubo necesidad de trasladarlo al hospital de Cádiz, y el Sr. Pareja solicitó y obtuvo de la Junta local el que se eximiera al Auxiliar de enviar sustituto, echando sobre sí todo el peso del trabajo durante el tiempo necesario. Además, dispuso que el enfermo fuese á una habitación de preferencia, abonando él la diferencia entre el sueldo de aquél y lo que cueste su estancia en dicho establecimiento.

La Junta de Instrucción pública de la provincia, enterada de estos hechos, ha pedido el Gobierno una recompensa para tan meritísimo Maestro.

Distrito de Valencia.

En virtud de nombramientos hechos por concurso único, el Rector ha declarado vacantes en la provincia de Alicante las Escuelas de niños de Horadada y Derramador, y la de niñas de Bolulla.

—Ha solicitado su jubilación el Maestro de Millena (Alicante).

Distrito de Valladolid.

Para las dos «Escuelas Maternales», creadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, han sido nombradas las Maestras superiores doña Catalina Aguirre y Pisón y doña Hilaria Echaure.

—La Junta local de Armentia (Burgos) ha solicitado el nombramiento de Maestro para su Escuela.

Distrito de Zaragoza.

Las Juntas locales de Mendivil, Aspurz, Noain Burlada y Garayoa (Navarra), han solicitado que sus Escuelas se provean en Maestros.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de niños de Arguedas (Navarra).

—Ha sido concedida la jubilación á la Maestra de Longás (Zaragoza).

—Se hallan vacantes en la provincia de Teruel, una Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de esta capital, dotada con 1.100 pesetas, y la Escuela de niñas de Puertomingalvo, con 825.

—Le ha sido admitida la renuncia de su cargo á doña Antonia Broto, Secretaria de la Normal de Maestras de Soria, nombrando en su lugar á doña Dionisia García.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 15.—Han llegado á la Coruña 140 emigrantes procedentes de Vizcaya, para embarcar con destino á Valparaíso. En los días que restan del presente mes, saldrán del mismo puerto 15 trasatlánticos conduciendo miles de emigrantes á las repúblicas americanas.

Extranjero: Los Reyes de Inglaterra tendrán, uno de estos días, una entrevista con los de Italia en el puerto de Gaeta.—El Gobierno italiano ha prohibido la manifestación que para ayer tenían preparada en Roma los anarquistas en honor de Ferrer, procesado por el atentado á los Reyes de España.

Martes 16.—Reunida la Junta Central del Censo, ha acordado invitar de oficio al Ministro de la Gobernación para que publique una aclaración de su circular sobre elecciones, y no queden sin cumplir los acuerdos de dicha Junta. De no acceder á la petición el Ministro, se dará cuenta al futuro Congreso.

Extranjero: Los disturbios estudiantiles de Lisboa han precisado al Gobierno á ordenar la clausura de todos los centros oficiales de enseñanza.

Miércoles 17.—Esta tarde se han reunido en Consejo los Ministros, tratando, después del despacho de expedientes, de los asuntos electorales, que parece marchan bien, prometiéndose el Gobierno traer una numerosa mayoría.

Extranjero: Una compañía mercantil de Chicago, acusada por haber obtenido beneficios de otras Compañías de tranvías, ha sido condenada á indemnizar 150 millones de dollars.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Extremera. E. B. Será servida.

Huesca. C. F. Recibida información y método; queda anotado; mil gracias.

Valdezufre. M. F. M. Conformes.

Tuineje. V. H. Ese libro está agotado.

Velilla de Guardo. P. P. Conformes.

Cuerva. A. S. Doy nuevamente á Paris el encargo; recibida libranza.

Zarza la Mayor. A. P. Así lo esperamos.

Montán. J. B. Conviene saber títulos y autores de los libros para cumplir encargo.

Degaña. M. G. M. Enviado libro; es 1,05.

Puente Genil. F. G. A. Agradezco información de Maestro tan experimentado y hábil.

Almonacid de Zorita. F. M. Actuarán primeramente los de más de 825 pesetas y después los de 825; hay oposiciones para rato.

Mezalocha. J. B. Puede mandar su importe en sellos certificando la carta.

Bascós de Monforte. C. G. La abundancia de original nos impide insertar su artículo.

Valladolid. E. R. No está determinado.

Panteón de Palomera. J. M. S. Se insertará.

Cistierna. F. V. Conformes.

Teruel. R. J. Se libró en cantidad insuficiente, pero quedó poco por pagar.

Maluenda. V. O. No se ha nombrado 'l'ribunal; costará la inserción una peseta.

Pinilla del Olmo. C. P. del O. Conformes.

Sallent. R. M. Esperamos orden del correspondiente.

Castillo. V. Ll. Se publicaron con fecha 27 de Febrero en el Boletín de la provincia.

Elanchove. V. A. No hemos tenido aún noticia de esas vacantes.

Talavera de la Reina. J. S. No conocemos ese libro, aunque debe haberse publicado.

Belmonte de Calatayud. E. R. Los números de 1904 están agotados; tenemos colecciones.

Zaragoza. X. Tenemos ahí carta detenida por falta de sellos; no acostumbramos recoger tales cartas.

Lérida. R. M. N. No ha llegado el trabajo que anunciaba.

Estepa. A. F. Vale el Tratado de Dibujo aplicado á las artes 2 pesetas.

Villamayor de Treviño. F. O. Remitidos.

Peñañel. J. F. R. Recibida información; gracias.

Navas de San Antonio. H. V. No hay inconveniente en ello, contando con permiso del Alcalde.

Fuentes de Ropel. S. L. Reciba sentido pésame.

Lacunza. J. B. Mil gracias.

Noya. D. A. M. Enviados Programas.

Bilbao. H. P. V. Enhorabuena; gracias.
 Fuenlabrada. V. A. Enviado de nuevo.
 Membrillera. M. S. Se insertará.
 San Pedro de Zamudia. V. C. Ese libro vale 2 pesetas, y 2,25 enviándolo certificado.
 San Esteban de Leces. N. F. Remitido número; se tratará de ese asunto.
 Tembleque. J. M. Conformes.
 Vitoria. J. A. Queda servido.
 Cortegana. C. de M. Así lo esperamos.
 Fentihoyuelo. B. M. Conformes con su proposición enviando las 15 pesetas.
 Escarabajosa. M. H. Conformes con lo propuesto.
 Fuenterrabía. A. M. S. Esperamos la orden.
 El Coronil. F. F. Lo más cómodo es pagar seis pesetas; el resto lo harán más tarde.
 Avila. A. F. Mil gracias.
 Granadilla. M. F. Puede pedir, dentro del año, una segunda por extravío de la primera.
 Rivarredonda. G. M. Conformes; pero los gastos de una publicación no consienten espera en muchas ocasiones.
 Padilla del Ducado. L. H. Enviado catálogo.
 Soria. F. C. Se tendrá muy en cuenta.
 Buenache de Alarcón. J. C. Queda anotada adhesión; el recibo ese es auténtico.
 Murias de Paredes. H. G. Se entregó encargo.
 San Fernando. M. P. M. Recibido trabajo; gracias por él.
 Castellar de la Frontera. S. J. A. No procede otra cosa, sino insistir cerca del Rector pidiendo ese título.
 Amézqueta. M. P. M. No podemos publicar ese trabajo; á nadie se perjudica con la petición de referencia; en todo caso lo único procedente será pedir que se haga general.
 Valligera. P. C. Recibida la suya; esa reclamación debe hacerla en instancia por conducto de la Junta provincial, acompañando certificación ó justificantes de haber tenido la clase abierta durante ese tiempo. Sin ese requisito no conseguirá nada.
 Jimena. M. M. Recibida y contestada el día 9 de Marzo.
 Perelló. C. S. Recibida libranza.

PERMUTA

La desea un Maestro de la provincia de Zaragoza con 825 pesetas de sueldo, 412,50 pesetas por retenciones y adultos y 90 pesetas para casa; es pueblo sano y rico, con hermosa huerta, estación de ferrocarril y carretera. Contestar detallando condiciones á D. Vicente Orpi.—Maluenda (Zaragoza).

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Los Maestros y Maestras que deseen hacer oposiciones y quieran llevar preparación conveniente, pueden dirigirse á D. Ambrosio Ramón González, calle de la Santísima Trinidad, núm. 4. Madrid.

Obras utilísimas

PARA PROFESORES Y PROFESORAS

POR

D. Manuel Salvi

Premiadas con medalla de plata.

Fantasías Caligráficas, 5 albums en cartera, 10 pesetas. Enlaces y Monogramas, 7 albums con 1700 modelos en cartera, 20 pesetas. Ropa blanca, para albums, figurines sólo de ropa blanca, única en España con 8 patrones cortados, cada album 5 pesetas. Método práctico de Encajes de Bolillos, con ilustraciones, 6 pesetas. Equipo de Novia, colección de dibujos, enlaces y abecedarios, 5 pesetas uno. Labores de la Mujer, un número al mes, la más útil y original, edición económica, 6 pesetas año; edición lujo con 4 labores al año preparadas con materiales, 30 pesetas.

Pedidos, Escuela Central de Artes é Industrias de la Mujer, Plaza de Santo Domingo, 11, Madrid.

NOVEDAD INGLESA

La zurcidora mecánica

Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección

ZURCIR Y REMENDAR

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, algodón, hilo ó seda

No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos, previo envío de DIEZ PESETAS

DEPOSITO:

PATENT MAGIC WEAVER.—PASEO DE GRACIA, 97, BARCELONA



COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre, y 7 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, é Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinaciones por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y

Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 28 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.
3—Pasaje de la Alhambra—3